



BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES ORDEN 10/06/2020

ACCESO A LAS BOLSAS

Ordinarias (Art. 38): Puedes acceder a las bolsas de trabajo si has superado una o varias pruebas del proceso selectivo, sin haber sido seleccionado.

Extraordinarias (Art. 39): Puedes optar a las bolsas si cumples con los requisitos, ordenado por el baremo de méritos establecido en la convocatoria.

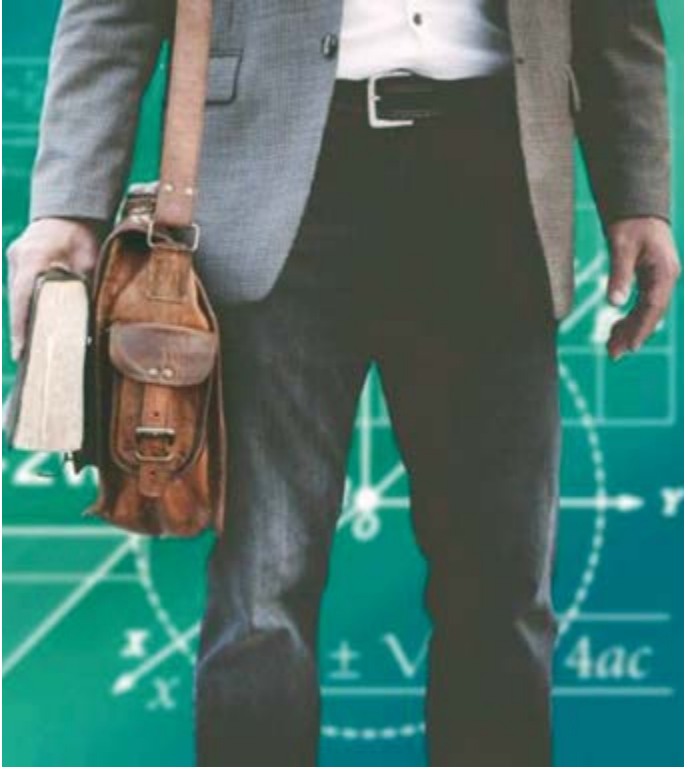
Restringidas (Art. 45): Si ya eres integrante de otras bolsas de trabajo de Andalucía, puedes acceder a nuevas bolsas, según cuerpos o especialidades, siempre que cumplas con los requisitos establecidos en la convocatoria. El acceso a las nuevas bolsas no supondrá la pérdida de los derechos que tuvieras en las de origen.

ORDENACIÓN Y PERMANENCIA

Antes del inicio de cada curso académico, la Consejería actualizará y publicará las bolsas de trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes, de acuerdo con el siguiente orden (Art. 46):

- 1) **Personal funcionario interino, ordenado por años, meses y días, en función del tiempo de servicio en centros públicos reconocido por la Administración educativa andaluza.**
 - En el supuesto de pertenecer a distintas bolsas de especialidades del MISMO CUERPO docente con tiempo de servicio reconocido en cada una de ellas, dicho tiempo se acumulará al 100% sumado por igual de una a otra bolsa.
 - En el caso de pertenecer a bolsas de especialidades de DISTINTOS CUERPOS docentes en las que cuente con tiempo de servicio reconocido, dicho tiempo se acumulará de una a otra al 50%.
- 2) **Personal aspirante a interinidad, ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo en el que se hubiera convocado la especialidad del cuerpo de la bolsa a que se pertenezca, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Si has superado los dos últimos procedimientos selectivos en el mismo cuerpo y especialidad, sin haber resultado seleccionado, la Administración tomará en consideración la mejor calificación de los referidos procedimientos superados.



- 3) Personal aspirante a interinidad participante en convocatorias selectivas anteriores, ordenado por la calificación obtenida, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.
- 4) Personal aspirante a interinidad de convocatorias extraordinarias, incluidas, en su caso, las restringidas, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.

El tiempo de servicio acumulado durante un curso escolar se actualizará el 30 de junio de cada año.

RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Durante el mes de octubre de cada año, la Consejería establecerá un plazo para que el personal funcionario interino con tiempo de servicio en la Administración educativa andaluza pueda solicitar el reconocimiento de los servicios prestados en cualquier Administración educativa (centros educativos públicos) de otras Comunidades Autónomas, a efectos de bolsa. Este tiempo de servicio se sumará al 100% si es del mismo cuerpo y al 50% si es de distinto cuerpo. Dicho reconocimiento surtirá efectos en las bolsas correspondientes el 1 de septiembre del curso siguiente al de la fecha de la referida resolución (Art. 46).

OPCIÓN POR UNA BOLSA

Optar por una bolsa conlleva pasar, voluntariamente, el tiempo de servicio de una bolsa (en la que eres interino) a otra en la que aún no tienes tiempo de servicio (en la que eres aspirante), pasando a pertenecer únicamente a la bolsa por la que optas (art. 49).

MUY IMPORTANTE: ESTE CAMBIO SUPONE PERTENECER A UNA ÚNICA BOLSA, DEJANDO DE FORMAR PARTE DE TODAS LAS DEMÁS (DE TODOS LOS CUERPOS). **EL CAMBIO NO ES REVERSIBLE.**

ACTIVO O INACTIVO VOLUNTARIO

Si eres integrante de las bolsas de trabajo puedes solicitar, de forma voluntaria, pasar a la situación de **INACTIVO** voluntario en la bolsa o bolsas que determines, una sola vez por curso académico, en los siguientes períodos (Art. 48):

- a) En el plazo establecido para el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (Colocación de Efectivos).
- b) Durante el primer trimestre, con un plazo máximo de antelación para su solicitud de dos días hábiles, antes de la publicación de las correspondientes convocatorias de provisión de vacantes y sustituciones a través del Sistema de Provisión de Interinidades (SIPRI).

Si deseas pasar de nuevo a la situación de **ACTIVO** puedes hacerlo, por una sola vez, en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primer y segundo trimestre de cada curso.

Si en una determinada convocatoria se ofreciesen puestos de carácter voluntario, y te encontrases en situación de inactivo voluntario, podrás solicitar dichos puestos. De no resultar adjudicatario permanecerás en la situación de inactividad de origen.

Finalizado el curso académico, todo el personal integrante de las bolsas volverá a la situación de activo en las mismas.

EXCEPCIONES A LA EXCLUSIÓN DE LA BOLSA (Art. 51)

ACTIVO NO DISPONIBLE

- Servicios especiales.
- Maternidad, paternidad.
- Cuidado de hijo menor de 3 años. (Renuncias para todo el curso).
- Enfermedad o accidente. (Una vez por curso).
- Víctima de violencia de género o terrorismo.

El tiempo de servicio **SÍ** computa a efectos de bolsa, **NO** de oposición. (Art. 52).

INACTIVO (Una vez por curso)

- Cuidado de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Ocupar puestos adscritos a centros o programas educativos en el exterior.
- Ayuda o beca para estudios.
- El tiempo de servicio **NO** computa a efectos de bolsa, **NI** de oposición. (Art. 52).





MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA (Art. 50)

- a) No participar en dos procedimientos de adjudicación de destinos provisionales consecutivos en los que se esté obligado a hacerlo, por hallarse en situación de activo.
- b) No incorporarse al puesto de trabajo adjudicado, hallándose en situación de activo, sin existir causa de fuerza mayor que lo justifique, cuya valoración recaerá en la Dirección General competente en materia de recursos humanos.
- c) Abandonar, sin causa que lo justifique, el puesto de trabajo.
- d) No incorporarse al puesto de trabajo, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la correspondiente notificación, tras la denegación de baja médica por incapacidad resuelta por la autoridad competente.
- e) Realizar las tareas docentes con manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto.
- f) No acreditar que se posee la documentación requerida para la obtención de un puesto de trabajo del cuerpo y especialidad correspondiente.
- g) Que conste en el certificado expedido por el Registro de Delincuentes Sexuales, la existencia de condena en sentencia firme.

ADJUDICACIÓN ANUAL DE VACANTES INFORMATIZADAS. (Colocación de Efectivos) (Art. 57)

Al finalizar cada curso académico, si eres interino con tiempo de servicio en Andalucía estás obligado a participar en el procedimiento anual de destinos provisionales.

Es opcional si eres aspirante a interinidad.

Toma de posesión: 1 de septiembre.



INTERCAMBIO DE PUESTOS (Disposición adicional cuarta)

Requisitos para poder intercambiar tu puesto en Colocación de Efectivos:

- a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y especialidad.
- b) Que el tiempo de servicio no difiera entre ambos en más de cinco años.

Únicamente, puede solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Si solicitan intercambio debe permanecer en el puesto adjudicado hasta la resolución estimatoria.

ADJUDICACIÓN DE VACANTES SOBREVENIDAS Y SUSTITUCIONES (SIPRI) (Art. 58)

Está obligado a participar si, en situación de activo, ha sido expresamente convocado. También puede participar si, en situación de activo o inactivo voluntario, desea solicitar plazas voluntarias.

Toma de posesión: Apart. 5 de la Resolución de la Adjudicación

PRÓRROGA VACACIONAL (Art. 61)

A partir del 1 de julio se procederá a la prórroga vacacional del contrato, en función de período que hayas trabajado:

TIEMPO DE SERVICIO A 30 DE JUNIO	PRÓRROGA VACACIONAL
Para períodos de trabajo igual o superior a 7 meses; o dos meses en cada uno de los trimestres; o has ocupado un puesto vacante en el período comprendido entre el comienzo del curso y el inicio del período vacacional de la Navidad y continuas prestando servicios hasta el 30 de junio de dicho curso académico.	Julio y Agosto

Para períodos de trabajo inferiores (las prórrogas vacacionales de Navidad y Semana Santa computan a efectos de bolsa si se ha cesado en los 5 días lectivos anteriores al inicio de éstas, pero no a efectos de prórroga vacacional).

TIEMPO DE SERVICIO A 30 DE JUNIO	PRÓRROGA VACACIONAL
SEIS MESES	UN MES
UN MES	CINCO DÍAS
DE 24 A 29 DÍAS	CUATRO DÍAS
DE 18 A 23 DÍAS	TRES DÍAS
DE 12 A 17 DÍAS	DOS DÍAS
DE 6 A 11 DÍAS	UN DÍA



CONVOCADO

- Puestos obligatorios
- Puestos voluntarios (opcional)



NO CONVOCADO

- Puestos voluntarios (opcional)

PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

CONVOCATORIA ORDINARIA

MARTES y JUEVES

SIPRI

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

?

ADJUDICADO

- El puesto adjudicado es **IRRENUNCIABLE**
- Día de incorporación al centro.
Apart. 5 de la Resolución de Adjudicación.

Finalizado el curso académico, volverás a la situación de **ACTIVO** en las bolsas.

1 ACTIVO

Disponible para ser convocado.

2 INACTIVO VOLUNTARIO

- Puedes declararte **INACTIVO VOLUNTARIO**, una sola vez por curso académico:
 - En el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales (Colocación de Efectivos).
 - Durante el 1º trimestre (2 días hábiles antes de cada convocatoria).
- Puedes solicitar puestos voluntarios, si lo deseas.
- Los 10 últimos días lectivos del 1º y 2º trimestre puedes solicitar, solo una vez por curso, pasar a la situación de **ACTIVO**.

3 INACTIVO DE OFICIO

- Si no participas en Colocación de Efectivos estando obligado, en SIPRI estando convocado o no acreditas documentalmente algún requisito pasas a situación de **INACTIVO DE OFICIO**.
- Puedes solicitar pasar a la situación de **ACTIVO**, una sola vez por curso, los 10 últimos días lectivos del 1º y 2º trimestre.

4 ART. 52. EFECTOS DE LAS EXCEPCIONES A LAS EXCLUSIONES DE LAS BOLSAS (Orden 10 de junio de 2020)

ACTIVO NO DISPONIBLE

- Servicios especiales.
- Maternidad, paternidad.
- Víctima de violencia de género o terrorismo.

Nota: Vuelves a estar **ACTIVO** cuando finalice tu sustitución o vacante mientras permanezca la circunstancia alegada.

- Cuidado de hijo menor de 3 años. (Renuncias para todo el curso).
- Enfermedad o accidente. (Una vez por curso).

Nota: Puedes solicitar pasar a la situación de **ACTIVO** cuando finalice la situación alegada.

El tiempo de servicio **SÍ** computa a efectos de bolsa, **NO** de oposición.

INACTIVO (Una vez por curso)

- Cuidado de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Ocupar puestos adscritos a centros o programas educativos en el exterior.
- Ayuda o beca para estudios.

Nota: Puedes solicitar pasar a la situación de **ACTIVO**, una sola vez por curso, los 10 últimos días lectivos del 1º y 2º trimestre.

El tiempo de servicio **NO** computa a efectos de bolsa, **NI** de oposición.